



UNIVERSITAT D'ALACANT- UNIVERSIDAD DE ALICANTE
EIXIDA/SALIDA
Nº. 201500005061 09/07/2015 10:08:00

CIRCULAR PARA LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.2 DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE LICENCIATURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, DIPLOMATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA E INGENIERÍA TÉCNICA.

En aplicación a lo establecido en el primer párrafo del punto 3.2 del procedimiento de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a, diplomado/a, arquitecto/a técnico/a e ingeniero/a técnico/a, quienes tengan pendiente de superar alguna asignatura correspondiente a cursos que se hayan extinguido definitivamente, podrán posponer la adaptación a los estudios de grado que los sustituyen, como máximo, hasta que el plan de estudios se extinga definitivamente.

Asimismo, y con la finalidad de facilitar la obtención del título en los estudios iniciados y que se encuentran en proceso de extinción se emite la presente circular.

El alumnado al que le reste una asignatura y/o tenga pendiente de incorporar a sus estudios créditos de libre elección podrá solicitar la convalidación, adaptación o incorporación de los mismos hasta el 31 de julio del curso inmediato posterior a la extinción del último curso del plan de estudios correspondiente. La evaluación curricular mediante compensación de calificaciones podrá ser solicitada, igualmente, hasta la fecha indicada anteriormente.

Cumplido el plazo establecido en el párrafo anterior quedará extinguido definitivamente el plan de estudios y quienes no reúnan los requisitos para obtener el título, solo podrán conseguirlo mediante la adaptación del expediente al plan de estudios por el que es sustituido.

Los centros responsables de estos planes de estudio informarán de esta circunstancia al alumnado afectado.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo. Nuria Grané Teruel



Alicante, a 30 de junio de 2015